

JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ACTA NÚMERO VEINTIOCHO-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES. EN ESTA SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020 SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES GERARDO MONTERO MARTÍNEZ, FABIÁN CORDERO NAVARRO, RENÉ CUBILLO VÁSQUEZ Y LAS SEÑORAS SOFÍA CARVAJAL Y FÁTIMA ESPINOZA D'TRINIDAD DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA AUDITORÍA EXTERNA AL INAMU DEL PERÍODO 2019. PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.
---	---

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 27-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de octubre del 2020 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Presentación por parte de la Presidenta Ejecutiva Patricia Mora, acerca del Pronunciamiento Institucional que pone de manifiesto el respaldo y apoyo del INAMU, a las designaciones que de manera independiente y desde la Sociedad Civil, realice el Foro de Mujeres del INAMU para la conformación de la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Poder Ejecutivo, con el fin de encontrar soluciones conjuntas en beneficio de todos los sectores y el país en general.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Presentación por parte de los señores Gerardo Montero Martínez, Fabián Cordero Navarro, René Cubillo Vásquez y las señoras Sofía Carvajal y Fátima Espinoza D'Trinidad del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, de los Informes de Auditoría Contable Externa a los Estados Financieros del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 de diciembre del 2019, remitidos por la Dirección Administrativa Financiera con oficio INAMU-PE-DAF-0497-09-2020 del 29 de setiembre del 2020, que comprenden:
 - a) Informe Fraude INAMU 2019
 - b) Carta de Gerencia CG 1-2019
 - c) Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
 - d) Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria
 - e) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información
2. Análisis y aprobación del oficio INAMU-PE-DAF-0531-2020 firmado por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. en fecha 12 de octubre del 2020, que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria del INAMU, correspondiente al tercer trimestre del año 2020.

3. Aprobación de la solicitud planteada en el oficio INAMU-DAF-DRH-0520-2020 presentado en fecha 01 de octubre del 2020, respecto de la Solicitud ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, para la Creación de trece (13) Plazas Nuevas bajo la modalidad de Cargos Fijos, siete (7) Profesional Especialistas en Derecho, Delegación de la Mujer; y seis (6) Profesional Ejecutiva en Psicología, Delegación de la Mujer.
4. Análisis y aprobación de lo consignado en el oficio INAMU-JD-AI-228-2020 suscrito en fecha 08 de octubre del 2020 por la señora Kattia Muñoz Hernández, Auditora Interna Interina del INAMU, que presenta el documento INAMU-JD-AI-In-21-2020 Informe de Control Interno sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa que rige la modalidad del Teletrabajo en el INAMU, posterior a la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, y que corresponde a un primer estudio de la reformulación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio INAMU-PE-0645-2020 suscrito el 09 de octubre del 2020 por la señora Patricia Mora en su calidad de Presidenta Ejecutiva del INAMU, dirigido al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, en que solicita sea considerada la firma del Decreto Ejecutivo y la Directriz Presidencial que consolida la legitimación de la Red de Hombres por la Igualdad de Género del Sector Público.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO-DOS MIL VEINTE, EN MODO VIRTUAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 27-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de octubre del 2020 en modo virtual.

Una vez sometida a aprobación el Acta indicada, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 27-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2020, LA CUAL FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Presentación por parte de la Presidenta Ejecutiva Patricia Mora, acerca del **Pronunciamento Institucional** que pone de manifiesto el respaldo y apoyo del INAMU, a las designaciones que de manera independiente y desde la Sociedad Civil, realice el Foro de Mujeres del INAMU para la conformación de la **Mesa de Diálogo Multisectorial** convocada por el Poder Ejecutivo, con el fin de encontrar soluciones conjuntas en beneficio de todos los sectores y el país en general.

Pronunciamento Institucional

**EL FORO DE MUJERES PROPONDRÁ LAS DESIGNACIONES
PARA LA MESA DE DIÁLOGO MULTISECTORIAL**

13 de octubre, San José. Dado el contexto actual en el que se encuentra el país y la necesidad de la conformación de la mesa de diálogo multisectorial para encontrar en conjunto soluciones que beneficien a todos los sectores y al país en general, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) respaldará y apoyará las designaciones que de manera independiente y desde la sociedad civil realice el Foro de las Mujeres para la conformación de la mesa convocada por el Poder Ejecutivo.

El Foro está constituido por treinta y tres organizaciones no gubernamentales que trabajan por el avance de las mujeres pescadoras, campesinas, urbanas de sectores populares, trabajadoras domésticas, académicas y amas de casa, y que propicia la más amplia participación ciudadana con carácter consultivo. Para consultas sobre las designaciones pueden comunicarse con la señora Ana Felicia Torres, Coordinadora del Foro de Mujeres al correo electrónico torresanafelicia@gmail.com.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Presentación parte de los señores Gerardo Montero Martínez, Fabián Cordero Navarro, René Cubillo Vásquez y las señoras Sofía Carvajal y Fátima Espinoza D'Trinidad del **Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados**, de los **Informes de Auditoría Contable Externa a los Estados Financieros**

del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 de diciembre del 2019, remitidos por la Dirección Administrativa Financiera con oficio INAMU-PE-DAF-0497-09-2020 del 29 de setiembre del 2020, que comprenden:

- Informe Fraude INAMU 2019
- Carta de Gerencia CG 1-2019
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria
- Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información

Se autoriza el ingreso de los señores Gerardo Montero Martínez, Fabián Cordero Navarro, René Cubillo Vásquez y las señoras Sofía Carvajal y Fátima Espinoza D'Trinidad del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos. Ingresan con la Directora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i.

El Lic. Gerardo Montero procede a exponer los resultados de la Auditoría Externa y a explicar las salvedades:

"Opinión con salvedad"

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Nacional de las Mujeres que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019; y de los Estados de Resultados, de cambios en el Patrimonio Neto y de flujos de Efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Fundamento de la Opinión con salvedad" de nuestro informe, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Instituto Nacional de las Mujeres, al 31 de diciembre del 2019; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha.

Fundamentos de la opinión con salvedad

1. El Instituto Nacional de las Mujeres, carece de un Sistema Informático Contable integrado que sea fiable y seguro, el Sistema actualmente genera archivos .TXT que son pocos seguros y que son fáciles de manipular, adicionalmente la herramienta BOS HT, no está integrada, por lo que las diferentes departamentos deben reprocesar la información para ser registrada contablemente, situación que incrementa el riesgo de error de registro y los costos asociados a dicha tarea, ejemplo de esta situación, es el módulo de Activos el cual no genera un histórico del valor de los Activos, por lo que se debe descargar y guardar un reporte de cada mes. Se debe tomar en cuenta que contabilidad debe generar la depreciación y cerrar el mes antes de realizar esta acción, caso contrario, el reporte que se descargó va a tener diferencias. La herramienta tampoco genera otra información histórica, como por ejemplo quienes fueron los responsables de los Activos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Nacional de las Mujeres de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asunto que no afectan la opinión

En La Gaceta N° 79 del 07 de mayo del 2018, se publicó el Decreto 41039-MH mediante el cual se decretan Cierre de Brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, con un plazo máximo para la implementar la normativa hasta el 01 enero del 2020. Además, en La Gaceta N° 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el Sector Público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta N° 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la

modificación al Decreto N°34918 del 19 de noviembre del 2008, "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense", y Decreto N° 34460-II del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense"; estableció la nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 01 de enero del 2017. Además, las instituciones públicas que se acojan a los Transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de elementos de los estados financieros, que permitan la implementación en los tiempos establecidos y deberán rendir informes mensuales a la Contabilidad Nacional, sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional. En el Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República se indica que en cumplimiento del Artículo 27 del Título IV de la Ley N°9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, a partir del primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

Párrafo de énfasis

Durante el mes de marzo del 2020 se declaró por parte del Gobierno de Costa Rica, una emergencia nacional, causada por la pandemia del COVID-19. La emergencia sanitaria que enfrenta el país ha traído consigo consecuencias para las instituciones, desde la forma de operación en los servicios que brindan, sus estrategias de gestión de recursos humanos, efectos económicos y financieros. El manejo de la pandemia conlleva un constante estudio de los riesgos que se asocian a ésta. A lo interno de la Institución, la Auditoría Interna ha iniciado con un proceso de valoración de riesgos, por otro lado, desde la Administración Superior se avanza en la definición de directrices y estrategias para la gestión de la continuidad institucional que involucra la mitigación de riesgos.

Responsabilidad de la Jerarca y de los responsables de la entidad en relación con los Estados Financieros

La Jerarca de la Institución es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2 y del Control Interno que la Jerarca considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los Estados Financieros, la Jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la Jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del Gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma Organización.

Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los Estados Financieros, para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable."

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0497-2020 suscrito en fecha 29 de setiembre del 2020 por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., se presentan los Informes de la Auditoría Externa Financiera y de Cumplimiento para los Estados Financieros; Informes Presupuestarios y de Tecnologías de Información del Instituto Nacional de las Mujeres, correspondientes al ejercicio económico 2019, elaborados por la Firma Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados.
2. La presentación de dichos Informes elaborados por el Lic. Gerardo Montero Martínez del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, en la que se indica que éstos contienen los Resultados de la Auditoría realizada a los Estados Financieros del INAMU del 2019 (con el Informe de los Auditores Externos) y la Carta a la Gerencia sobre la visita final de Auditoría al 31 de diciembre del 2019.
3. Que dicho Informe de la Auditoría Externa debe ser presentado y autorizado por la Junta Directiva.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS DE CONFORMIDAD CON LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, LOS SIGUIENTES INFORMES:
 - A) INFORME FRAUDE INAMU 2019
 - B) CARTA DE GERENCIA CG 1-2019
 - C) ESTADOS FINANCIEROS Y OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
 - D) INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
 - E) INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 2. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS INFORMES APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A LAS INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE CORRESPONDAN.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Los Auditores Externos del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados se retiran al ser las dieciocho horas con siete minutos.

2. Análisis y aprobación del oficio **INAMU-PE-DAF-0531-2020** signado por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. en fecha 12 de octubre del 2020, que remite el **Informe de Ejecución Presupuestaria del INAMU, correspondiente al tercer trimestre del año 2020.**

La señora Zaida Barboza procede con la presentación de los datos más relevantes reflejados en el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del 2020. Explica que el Presupuesto definitivo del INAMU para el ejercicio 2020 asciende a €23.268.16 millones de colones, de los cuales la mayor cantidad de recursos se concentran en las Partidas de Bienes Duraderos, Remuneraciones y Servicios, las cuales representan 83.50% del total de los recursos presupuestados. Al 30 de

setiembre del 2020, se ejecutaron recursos por la suma de €7.885.3 millones, lo que representa un 33.9% del total de los recursos incorporados a la corriente presupuestaria del Instituto. De este monto ejecutado, el 86.98% corresponde a Remuneraciones y Servicios. Según la composición total de los recursos ejecutados por Subpartida, se considera:

A. REMUNERACIONES

La Partida de Remuneraciones alcanzó una ejecución del 67.29% equivalentes a €4.533.64 millones de colones de los recursos programados, lo cual es positivo pues corresponde a las estimaciones realizadas. Actualmente el Instituto se encuentra operando en pleno empleo con un total de 326 Plazas, 325 por Sueldos para Cargos Fijos y 1 por Servicios Especiales.

B. SERVICIOS

En esta Partida se ejecutó un 57.67% equivalente a € 2.325.19 millones de colones de los recursos programados. Los rubros que presentaron niveles mayores de ejecución considerando los recursos asignados, son las que se encuentran en el grupo de Subpartidas de Servicios Básicos y Alquileres.

C. MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta Partida se logró un nivel de ejecución del 39.25% equivalente a €155.87 millones del total de los recursos presupuestados por la Institución. Los rubros que presentaron niveles mayores de ejecución considerando los recursos asignados, son las Subpartidas de Alimentos y Bebidas y del grupo de Subpartidas de Útiles, Materiales y Suministros diversos.

D. INTERESES Y COMISIONES

El porcentaje de ejecución en esta Partida fue de un 0.0%, no obstante, el monto definitivo presupuestado es poco significativo respecto al presupuesto total del INAMU (€500.000).

E. BIENES DURADEROS

Su Presupuesto definitivo a la fecha alcanza los € 8.656.95 millones, de los cuales la asignación más importante está en la Subpartida de Edificios por €8.352.83 millones. Además, en la Subpartida de Bienes Intangibles, se reflejan €183.27 millones para la renovación anual de licenciamiento de software. La ejecución en esta Partida presupuestaria fue de €322.34 millones, equivalentes al 3.72%.

F. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En esta Partida se ejecutó el 26.88%, que implica un gasto de €502.10 millones. Los principales desembolsos que a la fecha se han aplicado en esta Partida, fue a las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Emergencias € 333.16 millones correspondientes al 3% del Superávit Acumulado Libre al 31 de diciembre del 2019 y €330.0 millones para la compra de alimentos a 1100 mujeres, durante 3 meses en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

- ONU Mujeres y Consejo de Ministras €14.40 millones correspondiente a la cuota anual.

- Ministerio de Hacienda €77.00 millones correspondiente a la cuota para Organismos Internacionales

G. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En esta Partida se ejecutó el 3.51%, que implica un gasto de €46.16 millones de los €1.316.41 millones presupuestados a la fecha. Este desembolso fue realizado a mujeres beneficiarias y a la Fundación Parque Marino, como beneficiarios del Programa de FOMUJER. De acuerdo con la nueva estructura programática del INAMU, el presupuesto institucional se distribuye en tres Programas. El Programa Actividades Centrales ejecutó al 30 de setiembre un 26.25% de los recursos; principalmente en Remuneraciones y en Servicios. Adicionalmente, conviene señalar que la carga presupuestaria de este Programa se asocia a los recursos asignados del Superávit y que están dirigidos al Proyecto denominado "Estudio, Diseño y Construcción de la Sede del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el Distrito de Zapote, San José", mismo que se encuentra en desarrollo en la fase de Diseño y que abarca los períodos 2019 al 2021. Además, se incorporan Proyectos de infraestructura para las Sedes Regionales Pacífico Central, Caribe y Centro de Atención del Caribe, los cuales en este año se encuentran en las etapas de estudios de prefactibilidad, factibilidad, análisis, diseños y el inicio de la construcción.

En el Programa Atención a Mujeres en su Diversidad se observa una ejecución total del 49.06%, la partida donde más se ejecutaron los recursos fue Remuneraciones.

El Programa Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, al 30 de setiembre del año en curso, ejecutó un 65.05% de los recursos asignados. La Partida donde se refleja un mayor porcentaje de ejecución fue en Remuneraciones, similar a los dos Programas anteriores. Por otra parte, seguidamente se puede visualizar la distribución del presupuesto total del INAMU entre lo asignado y ejecutado en cada uno de los Programas presupuestarios:

Por otra parte, seguidamente se puede visualizar la distribución del presupuesto total del INAMU entre lo asignado y ejecutado en cada uno de los programas presupuestarios:

- Programa de Actividades Centrales Asignado 68.28% y ejecutado 26.25%

- Programa Atención a Mujeres en su Diversidad Asignado 29.18% y ejecutado 49.06%
- Programa Rectoría y Vigilancia de Normativa y Asignado 2.54% y ejecutado 65.05% Políticas Publicas

H. RECURSOS DE SUPERÁVIT

Respecto a los recursos del Superávit de Vigencias Anteriores se incorporaron en el Presupuesto Ordinario del 2020 un monto de €8.905.01 millones. Adicionalmente, en el primer presupuesto extraordinario del 2020, se le incorporaron €1.364.16 millones, pues el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2019 fue superior al estimado en el Presupuesto Ordinario. De estos recursos al 30 de junio del 2020 se ejecutaron €203.21 millones equivalentes al 3.17%.

I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Al finalizar el tercer trimestre del año 2020, la institución tramitó seis Modificaciones a su Presupuesto, que incluye un Presupuesto Extraordinario y cinco Modificaciones Presupuestarias.

I. INGRESOS:

El INAMU en el Presupuesto Ordinario 2020 incorporó ingresos provenientes de FODESAF por la suma de €12.998.98 millones, de los cuales al 30 de setiembre del 2020, ha recibido €9.392.50 millones, equivalentes al 72.26%. Respecto a los recursos de vigencias de años anteriores, tal y como se mencionó anteriormente, la institución incorporó la totalidad del Superávit Libre Acumulado al 31 de diciembre del 2019 por la suma de €10.269.180.598,67, de los cuales ha ejecutado un 3.17%. Por tanto, los ingresos presupuestados al 30 de setiembre fueron de €23.268.16 millones, de los cuales se encuentran disponibles a €19.666.26 millones, incluyendo recursos por la suma €4.57 millones, procedentes de:

- Reclamo Administrativo a Radiográfica Costarricense € 200.000,00
- Devoluciones de FOMUJERES € 1.047.545,46
- Recuperación de Cuentas por Cobrar - Planillas y otros € 3.320.110,26

Al finalizar la exposición de la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, la Presidenta Patricia Mora consulta las fechas de los plazos máximos para reaccionar como Junta Directiva y evitar finalizar el período con un alto porcentaje de subejecución presupuestaria.

La respuesta de la señora Zaida Barboza se dio en la línea de esperar a los resultados de la Convocatoria FOMUJERES 2020, para conocer los requerimientos presupuestarios y el porcentaje de subejecución presupuestaria al período actual.

En línea con lo expuesto, la Directora Ana Hernández manifiesta su preocupación en cuanto los alcances del apoyo presupuestario que brinde el INAMU más allá del Fondo de FOMUJERES., pese a los obstáculos ocasionados por la pandemia COVID-19 y los recursos presupuestarios limitados. La señora Directora pone como ejemplo de acciones afirmativas, la iniciativa del Banco de Herramientas que se llevó a cabo en Cañas Guanacaste, coordinando los esfuerzos con las mujeres campesinas y en ruralidad.

La Asesora Aleida Devandas consulta a la Directora Administrativa Financiera, la razón que explica la diferencia porcentual significativa en lo correspondiente al porcentaje de ejecución de la Cuenta de Transferencias Corrientes, de un 83.76% en el período 2019 y de 26.20% en el 2020. Asimismo, hace alusión a la consulta de la señora Presidenta Patricia Mora, respecto de los plazos para la ejecución del superávit.

La Directora Zaida Barboza responde en cuanto a la consulta de la Asesora Aleida Devandas, que el comparativo presentado por la Unidad de Planificación Institucional en que se reflejan los datos referidos, está asociado al nivel de alcance de las metas institucionales, e indica que la Cuenta de Transferencias Corrientes está asignada a varios elementos como pago de Prestaciones a personas funcionarias. Incapacidades por Maternidad, Becas, entre otros; elementos que deben ser considerados en el contexto actual tan diferente al escenario presentado en el período 2019. Explica que depende del avance en el proceso de la Convocatoria FOMUJERES 2020, el remanente en los recursos del superávit se traslada para el período 2021 o se utilizan en el fortalecimiento del Fondo de FOMUJERES, para atender la mayor cantidad de proyectos productivos ganadores; por lo que el superávit que se encuentra en peligro es el de períodos anteriores que no hayan sido ejecutados en su totalidad.

Al respecto la Presidenta Patricia Mora es enfática en señalar la importancia de delimitar los plazos máximos para la ejecución de los recursos del superávit, y manifiesta su inquietud en cuanto al porcentaje de subejecución presupuestaria, pese a la gran necesidad y condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en la actualidad, producto de la pandemia provocada por el COVID-19.

En línea con lo expuesto, la Directora Ana Hernández señala la importancia de visualizar la realidad actual de las mujeres en las diferentes regiones del país, y dirigir la atención a resolver de la mejor manera sus necesidades, brindando apoyo en las condiciones de la actual emergencia nacional causada por la pandemia.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO

1. Lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento del suministro de la información de la Ejecución Presupuestaria al Órgano Contralor, dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.
2. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0531-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, firmado por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., se remite a esta Junta Directiva el Informe de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de las Mujeres al 30 de setiembre del 2020.

SE ACUERDA

1. DAR POR APROBADO CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL TREINTA DE SETIEMBRE DEL PERÍODO ECONÓMICO DOS MIL VEINTE, POR UN MONTO TOTAL DE SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢7.885.320.696,34).
2. INDICAR, QUE EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, FUE APROBADO SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS COMO SE TRANSCRIBE:

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2020
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020
CUADRO RESUMEN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	Partida Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje Ejecución
0	REMUNERACIONES	6,737.3	4,533.6	67.29%
1	SERVICIOS	4,031.7	2,325.2	57.67%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	397.1	155.9	39.25%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.5	0.0	0.00%
5	BIENES DURADEROS	8,656.9	322.3	3.72%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,868.2	502.1	26.88%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,316.4	46.2	3.51%
9	CUENTAS ESPECIALES	260.0	0.0	0.00%
	TOTAL	23,268.2	7,885.3	33.89%

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2020
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020
CUADRO RESUMEN SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO

Partida Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje Ejecución
------------------------	------------------------	-----------------------	----------------------

1	GASTOS CORRIENTES	13,034.8	7,516.8	57.67%
1.1	GASTOS DE CONSUMO	11,164.1	7,014.7	62.83%
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,870.7	502.1	26.84%
2	GASTOS DE CAPITAL	9,973.4	368.5	3.69%
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	8,352.8	202.2	2.42%
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	304.1	120.2	39.51%
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,316.4	46.2	3.51%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	260.0	0.0	0.00%
	TOTAL GENERAL	23,268.2	7,885.3	33.89%

3. DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A PROCEDER CON LA REMISIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Se retira la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos.

3. Aprobación de la solicitud planteada en oficio INAMU-DAF-DRH-0520-2020 presentado el 01 de octubre del 2020, respecto de la **Solicitud ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, para la Creación de trece (13) Plazas Nuevas bajo la modalidad de Cargos Fijos, siete (7) Profesional Especialistas en Derecho, Delegación de la Mujer; y seis (6) Profesional Ejecutiva en Psicología, Delegación de la Mujer.**

Se autoriza el ingreso del señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, quien procede a explicar la solicitud planteada en su oficio INAMU-DAF-DRH-0520-2020, en que indica que se requiere crear 13 Plazas por Cargos Fijos, para continuar fortaleciendo los Servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las distintas Sedes del INAMU en todo el país, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PLAZAS	CLASE DE PUESTO	DEPENDENCIA
	7	Profesional Especialistas en Derecho, Delegación de la Mujer	Delegación de la Mujeres, Sedes Regionales
	6	Profesional Ejecutivo en Psicología Delegación de la Mujeres	Delegación de la Mujeres, Sedes Regionales
General	13		

Según lo indicado por el señor Coordinador, existe en la institución una imperante necesidad de contar con dichos puestos por Cargos Fijos, debido a que está comprobado que las actividades asignadas a cada una de las Plazas forman parte de la operación cotidiana de la institución y por lo tanto, responden a servicios esenciales de nuestro ámbito de acción. Cabe indicar como antecedente, que una gestión de naturaleza similar fue planteada recientemente por el INAMU y la misma se dirigía a la inclusión de nuevos Perfiles en el Manual Institucional de Cargos y a la solicitud de creación de 13 Plazas bajo la modalidad de Cargos fijos, la cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), mediante oficio STAP-1854-2020 del 18 de agosto del 2020, resolvió archivar sin tramitar, planteando observaciones sobre el documento remitido por el INAMU.

En ese contexto es importante aclarar, que la necesidad de los recursos fue ampliamente justificada por la institución mediante una serie de documentos presentados ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), por lo que resulta de fácil comprobación el incremento exponencial en la demanda de casos que se presentan ante el INAMU y que requieren un abordaje especializado en materia penal. Asimismo, se debe destacar que la estructura ocupacional de nuestra institución, contempla en su estrato profesional una jerarquización de Cargos, en donde la Profesional Especialista es la que ostenta la mayor clasificación, en virtud del nivel de responsabilidad y la complejidad de las funciones asociadas al cargo, lo cual deriva

en la mayor remuneración dentro del estrato. En virtud de lo anterior, y debido a que la disciplina del Derecho es sumamente amplia, la institución consideró que debido a las demandas de servicio especializado que han sido ampliamente compartidas, requería la creación de una serie de Plazas de Profesionales Especialistas en Derecho, que permitieran atender la demanda desbordada que se está presentando en la Institución de forma exponencial durante los últimos años y con esto poder brindar un mejor servicio a las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en riesgo de muerte. La clasificación de los Cargos solicitados resulta coherente con el nivel de complejidad y responsabilidades asociadas al mismo, no es factible establecer una remuneración mayor dentro del estrato profesional, solamente por atender una rama del Derecho, de ser ese el razonamiento la institución tendría que definir Cargos específicos para las personas Profesionales en Derecho, en función de la rama que atiendan en el INAMU, por ejemplo Derecho de Familia, Derecho Administrativo o Derecho Penal, esto resultaría inadecuado para la estructura ocupacional e imposible de atender con el Manual de Cargos actual. En ese sentido, la propuesta de crear un Cargo de Profesional Especialista en Derecho Penal no implicaba, en esencia, variar la estructura ocupacional del INAMU, lo que pretendía era asignar recursos suficientes para atender la demanda actual de servicios en esa materia; por lo tanto, se considera que la gestión presentada ante la STAP tiene sustento técnico. Sobre el tema del requisito deseable de Maestría en Derecho Penal, se debe aclarar que el mismo se incluyó para efectos de establecer un criterio de selección adicional que permitiera que la Institución pudiera atraer el mejor talento disponible en el mercado laboral, partiendo de que el conocimiento académico adicional en la materia puede resultar en un valor agregado para la institución, complementándolo lógicamente con la experiencia profesional y las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

Partiendo de todo lo anterior y del contenido del oficio STAP-1854-2020 del 18 de agosto del 2020, se procedió por parte del INAMU a presentar una nueva solicitud de Plazas nuevas, en donde se asume el argumento de que el cargo de Profesional Especialista en Derecho de la Delegación de la Mujer, contempla la asesoría y representación a las usuarias en materia penal, por lo que resulta procedente que los recursos solicitados para atender la demanda ampliamente justificada, cuenten con dicha clasificación y no se incurra en la creación de un Cargo adicional para atender lo derivado de las actuaciones en sede penal. Por tal razón, se hace necesario señalar nuevamente que la solicitud se encuentra amparada en que el INAMU, debe de cumplir con las responsabilidades de atención a lo dispuesto en la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032, el Decreto N° 41240-MP-MCM y la Directriz N° 018-MP-MCM, entre otras responsabilidades asignadas de manera directa, derivadas de diferentes instrumentos legales que crean obligaciones a esta institución. Es importante destacar que dichas Plazas atenderán las obligaciones que tiene el Estado como signatario de convenciones internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, así como a la normativa, planes y políticas nacionales, entre ellas, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la VCM. VIF 2017- 2032. Ante tal responsabilidad, la institucional debe reaccionar oportunamente al contexto actual de nuestro país; específicamente a mejorar el acceso de las mujeres a los servicios especializados de atención directa, así como a fortalecer los mecanismos institucionales existentes para que las mujeres tengan un mejor y mayor acceso a la justicia y a la protección, lo cual necesariamente debe traducirse en la dotación de recursos humanos y presupuestarios dirigidos hacia ese mismo fin.

Plazas para la Atención y Prevención de la Violencia contra la Mujeres

La creación de estas plazas nuevas permitiría ampliar la atención interdisciplinaria e integral ante el incremento en la complejidad de las demanda y necesidades reportadas por las mujeres. Es necesario equilibrar las atenciones legales que se brindaban en mayor medida por la presencia de más personal en esta disciplina, con el nuevo personal psicosocial que ha permitido ampliar la intervención integral que antes no se podía brindar por las limitaciones del personal. De las 5.912 atenciones reportadas en la Delegación de la Mujer en los primeros 8 meses y medio del año 2019, más del 55% de estas intervenciones fue de naturaleza psicosocial, aunado a la situación actual por la pandemia por COVID-19, que está provocando para las mujeres, dificultades de acceso a los servicios de atención debido a las restricciones y medidas de confinamiento, observados en el primer semestre del 2020, ya se ha superado más de la mitad de las atenciones que se dieron en el año anterior. Este hecho refuerza la afirmación de que las mujeres que acuden a los servicios no sólo buscan asesoría e información legal, sino que requieren satisfacer otras necesidades relacionadas con la escucha, la atención del trauma (producto de experiencias cercanas a la muerte o a la violencia sexual perversa), el acompañamiento emocional y psicológico, el empoderamiento personal, y la movilización de recursos para la satisfacción de sus necesidades de protección y de seguridad (incluyendo la física y la alimentaria). La complejidad de la demanda se evidencia en un aumento en la identificación, atención y seguimiento de situaciones de alto riesgo de femicidio, de pobreza extrema, de victimización en el delito de la trata de mujeres, así como de la exclusión social y ausencia de redes de apoyo de las mujeres que acuden al servicio. La complejidad también se asocia a la vinculación de los

ofensores con el crimen organizado nacional o internacional. Todo ello exige del servicio más intervenciones profesionales relacionadas con el trauma complejo que, en términos estrictamente laborales, implican una mayor inversión de tiempo en cada uno de los casos por parte de las profesionales. Razón de lo anterior, y valorando el incremento en la complejidad de las demandas y necesidades reportadas por las mujeres, en las diferentes regiones del país, se hace necesario que la solicitud de las 13 Plazas nuevas, para fortalecer los servicios de atención a las mujeres afectadas por la violencia sean de forma permanente y que abarque las diferentes Sedes del INAMU.

PLAZA	NUMERO	DEPENDENCIA DE UBICACION
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	2	Delegación de la Mujer. Departamento de Violencia
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Huetar Norte, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Brunca, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Pacífico Central, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Chorotega, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Huetar Caribe, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Huetar Norte, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Brunca, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Pacífico Central, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Chorotega, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Huetar Caribe, Departamento de Desarrollo Regional
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer	1	Unidad Regional Central, Occidente, Departamento de Desarrollo Regional

Posteriormente se abre un espacio de reflexión para el análisis de la solicitud planteada; momento en el que la Directora Gloriana Carvajal externa su preocupación, respecto del momento en que está siendo solicitada la creación de las 13 Plazas, considerando que la situación país no es apta para una erogación institucional por este concepto.

Asimismo la Directora Ana Hernández manifiesta, que debe entenderse el contexto y la ruta crítica de las mujeres con respecto a las denuncias de los diferentes tipos de violencia en que hoy se encuentran; considerando las limitaciones extremas que tienen para tener acceso a la Delegación de la Mujer; de ahí la importancia de contar en las diferentes Sedes Regionales del INAMU, con Profesionales que puedan brindar apoyo legal a las mujeres que así lo requieran.

En línea con lo expuesto el Director Luis Pablo Zúñiga indica, que las Plazas solicitadas están siendo requeridas en un área fundamental en que se prestan servicios por el derecho a la vida; de manera que es necesario contar con personal especializado en Derecho Penal, en un momento crucial como el actual, en que la violencia intrafamiliar sobre todo en zonas rurales, ha aumentado considerablemente.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-DAF-DRH-0520-2020 fechado 28 de setiembre del año en curso, el señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. y Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica, presentan la solicitud de autorización para crear trece (13) Plazas nuevas bajo la modalidades Cargos Fijos, para continuar fortaleciendo los servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las distintas Sedes Regionales del INAMU en todo el país, según el siguiente detalle:

CANTIDAD DE PLAZAS Y DEPENDENCIA

Profesional Especialista Abogada Delegación de la Mujer
(2) Delegación de la Mujer
(1) Unidad Regional Huetar Norte
(1) Unidad Regional Brunca
(1) Unidad Regional Pacífico Central
(1) Unidad Regional Chorotega
(1) Unidad Regional Huetar Caribe
Profesional Ejecutiva Psicología Delegación de la Mujer
(1) Unidad Regional Huetar Norte
(1) Unidad Regional Brunca
(1) Unidad Regional Pacífico Central
(1) Unidad Regional Chorotega
(1) Unidad Regional Huetar Caribe
(1) Unidad Regional Central, Occidente

POR TANTO, SE ACUERDA

1. DE CONFORMIDAD CON LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, SE ACUERDA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A REALIZAR LA FORMAL SOLICITUD ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA -STAP-, PARA LA CREACIÓN DE TRECE (13) PLAZAS NUEVAS BAJO LA MODALIDAD DE CARGOS FIJOS, SIETE (7) PROFESIONAL ESPECIALISTAS EN DERECHO, DELEGACIÓN DE LA MUJER; Y SEIS (6) PROFESIONAL EJECUTIVA EN PSICOLOGÍA DELEGACIÓN DE LA MUJER, VALORANDO EL INCREMENTO EN LA COMPLEJIDAD DE LAS DEMANDAS Y LAS NECESIDADES REPORTADAS POR LAS MUJERES EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, CONSIDERANDO QUE PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA, SEAN DE FORMA PERMANENTE Y QUE ABARQUEN LAS DIFERENTES SEDES REGIONALES DE LA INSTITUCIÓN.
 2. COMISIONAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INAMU, A PROCEDER CON LA CONFORMACIÓN DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE SOBRE LAS PLAZAS SUPRACITADAS.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

El señor Nelson Sánchez se retira al ser las diecinueve horas con quince minutos.

4. Análisis y aprobación de lo consignado en el oficio **INAMU-JD-AI-228-2020** suscrito en fecha 08 de octubre del 2020 por la señora Kattia Muñoz Hernández, Auditora Interna Interina del INAMU, que presenta el documento **INAMU-JD-AI-In-21-2020 Informe de Control Interno sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa que rige la modalidad del Teletrabajo en el INAMU**, posterior a la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, y que corresponde a un primer estudio que forma parte de la reformulación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020.

Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos se autoriza el ingreso de la señora Kattia Muñoz, Auditora Interna del INAMU, quien procede a presentar el Informe de Control Interno sobre el cumplimiento normativo en relación con la modalidad de Teletrabajo en el INAMU, posterior a la Declaratoria de emergencia nacional por COVID-19. Indica que esta auditoría se hace bajo la competencia y alcance del Artículo N° 22 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno, motivo por el cual el presente estudio se considera relevante, pues constituye un insumo para coadyuvar a la administración en el mejoramiento de su gestión y en la evaluación del cumplimiento de la normativa que rige la modalidad del Teletrabajo. Explica que fue verificado el cumplimiento por parte del INAMU, de la normativa existente y emitida por el Gobierno de la República de Costa Rica en relación con la implementación de la modalidad del Teletrabajo. Debido a la Declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, las actividades teletrabajables se han implementado en un 80% de la población total de personas funcionarias del INAMU. No pudo ser implementado como un proceso sistemático y programado, debido a que las Directrices de Gobierno emitidas en marzo del 2020, fueron muy tajantes en su cumplimiento, procurando el bienestar y resguardo de la salud de todos

los trabajadores del Sector Público. Es por lo anterior, que resulta importante verificar que la normativa emitida tanto a lo externo como a lo interno esté siendo cumplida, con el fin de que el proceso de implementación del teletrabajo resulte exitoso.

En este contexto se encontró que la Auditoría Interna determinó que la Administración Activa, ha realizado gestiones para implementar los lineamientos gubernamentales en la modalidad del Teletrabajo, ajustándolo según se ha requerido a la Declaratoria de emergencia nacional por COVID-19. Para el período 2019, se sigue con el proceso de implementación del teletrabajo, para este período se involucra a todas las dependencias de la institución, de igual forma se hace por medio de un proceso estructurado, en el cual se modifican y actualizan el reglamento publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 19 de marzo del 2020, los contratos son firmados en esa misma fecha, se llevan a cabo sesiones de trabajo a las cuales se convoca a todas las jefaturas, dichas convocatorias se realizan por medio de correo institucional, esto con el fin de determinar en conjunto los puestos, las labores teletrabajables y las personas funcionarias postuladas a ejercer dicha modalidad, importante mencionar que pese a que se programan en varias fechas, hay jefaturas que no asisten a las mismas.

El mapeo institucional consistió en identificar las áreas que presentan las condiciones para usar la modalidad de teletrabajo, posteriormente se identifican los puestos que son aptos para teletrabajar y por último se determinan las personas funcionarias que pueden aplicar, bajo un perfil y particularidades definidas por la modalidad del teletrabajo. En este proceso se hace necesario la participación de las Jefaturas. Una vez que se lleva a cabo el proceso de mapeo, las personas funcionarias postuladas, se someten a pruebas psicométricas para medir su adaptabilidad a dicha modalidad laboral.

En cuanto al Teletrabajo por la Declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, en fecha 10 de marzo del 2020 el Gobierno emite la directriz 073-S-MTSS publicada en el diario oficial La Gaceta, en la cual decreta emergencia nacional y de acuerdo con lo externado por el señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador del Departamento Recursos Humanos; a nivel de este Departamento y Presidencia Ejecutiva inician las estrategias que permiten cumplir con los lineamientos Gubernamentales. Se elabora en primer momento la Directriz-INAMU-PE-0004-2020 con fecha 13 de marzo de 2020, en la cual se establece que las personas que se van a ir a teletrabajar son las que se encontraban formando parte del mapeo institucional, esto debido a que tanto estas personas funcionarias como las jefaturas habían pasado por todo un proceso sobre la implementación del teletrabajo, conocían las funciones a ejecutar y la forma en que iban a ser evaluadas dichas funciones. Adicionalmente, esta directriz describe que igualmente el teletrabajo puede ser implementado por personas funcionarias con factores de riesgos, las que tuvieran a su cargo personas menores de edad cuyo centros educativos se encontraran cerrados y personas funcionarias que convivieran con adultos mayores, tomando en consideración que, algunas de estas personas funcionarias no estaban dentro del mapeo realizado, por lo que debían presentar al Departamento de Recursos Humanos un oficio con la aprobación de la jefatura correspondiente. Una vez que el gobierno publica la Directriz 077-S-MTSS emitida el 25 de marzo 2020, en la cual establece que las entidades gubernamentales deben trabajar con un 20% del personal en modalidad presencial, el INAMU anuncia la Directriz-INAMU-PE-0006-2020 con fecha 4 de junio 2020, esta deja sin efecto la Directriz-INAMU-PE-0004-2020 divulgada el 13 de marzo 2020 y establece la aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible.

Como parte de las conclusiones se señalan:

- I. La Declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, ha generado un salto abismal a la modalidad del teletrabajo, la cual ha sido considerada como una modalidad indispensable para que las instituciones y empresas continúen con su actividad diaria, de manera tal que, está obligando a las instituciones a tomar decisiones en la línea de mejorar, fortalecer e implementar controles internos a nivel institucional y lograr el mayor rendimiento y equilibrio en cumplimiento de objetivos institucionales.
- II. Al momento que inició la crisis sanitaria no todos los puestos eran teletrabajables, algunas jefaturas y coordinaciones tuvieron que tomar medidas de contingencia y replantear sus planes de trabajo y la forma de ejecutar sus diversas actividades, para tratar de ajustarse y adaptarse a los lineamientos establecidos y seguir cumpliendo con el logro de objetivos institucionales.
- III. No se cuenta con la identificación y valoración de riesgos de cara a la implementación del Programa institucional del teletrabajo, la cual debe ser desarrollada por cada dependencia y posteriormente debe ser analizarla en forma integral para generar un insumo de valor en el Sistema de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI.
- IV. El INAMU ha realizado gestiones para la implementación de los lineamientos gubernamentales emitidos ante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, y cumple en términos generales con la regulación establecida a nivel nacional.
- V. No todas las personas funcionarias que están realizando actividades teletrabajables tienen un contrato de teletrabajo firmado.
- VI. Los contratos de teletrabajo se empezaron a firmar cuatro meses después de iniciada la emergencia nacional por COVID-19.
- VII. No se evidencia el mapeo institucional de todas las personas que se encuentran realizando actividades teletrabajables.

VIII. No se está cumpliendo en su totalidad con la presentación de las tarjetas de asignación de teletrabajo y roles presenciales de cada área, ante el Departamento de Recursos Humanos.

IX. La modalidad del teletrabajo se implementó en aproximadamente el 80% de la planilla institucional.

X. No se ha aplicado la respectiva fiscalización, a las personas funcionarias teletrabajadoras a fin de garantizar que el lugar de trabajo cuente con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para regular el teletrabajo y/o en el contrato.

Posteriormente en análisis del Informe presentado; momento en el que la señora Viceministra Natalia Álvarez manifiesta que estos son esfuerzos relevantes, que implican un cambio de cultura institucional, por lo que merecen un reconocimiento.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-JD-AI-228-2020 suscrito en fecha 08 de octubre del 2020, fue presentado por la Auditora Interna Interina señora Kattia Muñoz Hernández, el Informe INAMU-JD-AI-IN-21-2020 de Control Interno sobre la Evaluación del cumplimiento de la Normativa que rige la modalidad del Teletrabajo en el INAMU, posterior a la Declaratoria de emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19 y que corresponde a un primer Estudio, que forma parte de la Reformulación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020.

SE ACUERDA

1. DAR POR ANALIZADO Y APROBADO CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE OFICIO INAMU-JD-AI-228-2020 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2020, EL INFORME INAMU-JD-AI-IN-21-2020 DE CONTROL INTERNO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE RIGE LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19.

2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A DAR CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, A LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, CONTENIDAS EN EL INFORME INAMU-JD-AI-IN-21-2020, DE CONTROL INTERNO SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPECTO DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN EL INAMU.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

La señora Kattia Muñoz se retira al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del oficio INAMU-PE-0645-2020 suscrito en fecha 09 de octubre del 2020 por la señora Patricia Mora Castellanos en su calidad de Presidenta Ejecutiva del INAMU, dirigido al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, en que solicita sea considerada la firma del Decreto Ejecutivo y la Directriz Presidencial que permita consolidar la formación y legitimación de la Red de Hombres por la Igualdad de Género del Sector Público, que en la actualidad se encuentra en la Presidencia de la República.

La Junta Directiva da por conocido el oficio INAMU-PE-0645-2020 suscrito en fecha 09 de octubre del 2020.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Solicitud planteada por la señora Presidenta Patricia Mora, en el sentido de solicitar a la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional señora María Esther Vargas, presentar a la Junta Directiva en la próxima Sesión Ordinaria, un informe con corte a la fecha, que permita conocer el avance en el proceso de admisibilidad de los proyectos productivos postulados en la Convocatoria FOMUJERES 2020.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO

1. La propuesta formulada por el Directorio, en el sentido de solicitar a la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional señora María Esther Vargas Vega, brindar un detalle con los datos que permitan conocer el avance en el proceso de admisibilidad de los proyectos productivos postulados en la Convocatoria FOMUJERES 2020.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA SEÑORA MARÍA ESTHER VARGAS VEGA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL DEL INAMU, BRINDAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME CON CORTE A LA FECHA, QUE PERMITA CONOCER EL AVANCE EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS POSTULADOS EN LA CONVOCATORIA FOMUJERES 2020.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

2. Propuesta formulada por la señora Presidenta Patricia Mora, para solicitar a la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, que en la próxima Sesión Ordinaria, brinde un detalle de las fechas con los plazos máximos que tendría la Junta Directiva, para plantearse escenarios de posibles transferencias utilizando los recursos presupuestarios dirigidos a mujeres, que no han sido ejecutados del superávit institucional.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO OCHO

CONSIDERANDO

1. La propuesta formulada por la señora Presidenta Patricia Mora, para solicitar a la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, que en la próxima Sesión Ordinaria, se sirva brindar un detalle con las fechas de los plazos máximos que tendría la Junta Directiva, para plantearse escenarios de posibles transferencias utilizando los recursos presupuestarios dirigidos a mujeres, que no han sido ejecutados del superávit institucional.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA SEÑORA ZAIDA BARBOZA HERNÁNDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA A.I., QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, SE SIRVA BRINDAR UN DETALLE CON LAS FECHAS DE LOS PLAZOS MÁXIMOS QUE TENDRÍA LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PLANTEARSE ESCENARIOS DE POSIBLES TRANSFERENCIAS UTILIZANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DIRIGIDOS A MUJERES, QUE NO HAN SIDO EJECUTADOS DEL SUPERÁVIT INSTITUCIONAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número veintiocho dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con quince minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Catalina Morales López
Secretaria